

79



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 MAR 2024

Proceso No. 1998-00332

Como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por pago total (Art. 29cd. 1), se ordena que por secretaría se realice la entrega de títulos judiciales a órdenes de la parte demandada, que por concepto de medidas cautelares se hubieren puesto a disposición del presente asunto, lo anterior en la proporción que le fue embargado a cada demandado. De ser el caso fracciónese.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 014 Fecha 19 MAR 2024

El Secretario(a),
